

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-46985724- -APN-DGI#EA, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL requirió la ejecución de un acto contractual mediante el procedimiento de Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE INTEGRADOR DE COMUNICACIONES DE CIBERDEFENSA”.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 25, inciso a), apartado 1., del Decreto Delegado Nro 1.023/01.

Que dicho procedimiento fue llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (84/137) de la AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que la Orden Especial del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Nro 1133/CQ/18 establece el procedimiento que regirá la adquisición de bienes y contratación de servicios en el Exterior.

Que en Nro de orden 45 y 49 (RESOL-2023-1406-APN-JEMGE#EA, en español y en inglés respectivamente) consta la autorización del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, para realizar el presente llamado, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ET Nro 10/COM/23 y sus correspondientes Anexos.

Que en Nro de orden 50 y 51 (en español e inglés), consta el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

Que en Nro de orden 52, consta según IF-2023-85267015-APN-DGI#EA, la solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que en Nro de orden 53, consta según IF-2023-85272941-APN-DGI#EA, la solicitud de publicación en el diario THE WASHINGTON POST, conteniendo los requisitos del Artículo 17 del Manual de Contrataciones (Disposición 62 – E/2016).

Que en Nro de orden 54, consta según IF-2023-85276588-APN-DGI#EA, la solicitud de difusión en el COMPR.AR.

Que en Nro de orden 55, consta según IF-2023-85278764-APN-DGI#EA, la publicación en el diario THE WASHINGTON POST.

Que en Nro de orden 56, consta según IF-2023-85280301-APN-DGI#EA, la difusión en el COMPR.AR.

Que en Nro de orden 57, consta según IF-2023-85282110-APN-DGI#EA, la difusión en la página WEB de la Agregaduría Militar Argentina en EEUU.

Que en Nro de orden 58, consta según IF-2023-85563997-APN-DGI#EA, la Planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, adjuntando las invitaciones correspondientes.

Que en Nro de orden 59, consta según IF-2023-85566860-APN-DGI#EA, la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que en Nro de orden 60, consta según IF-2023-85583443-APN-DGI#EA, Planilla con el Listado de Firmas que bajaron pliegos de la página web de la Agregaduría Militar Argentina en los Estados Unidos.

Que en Nro de orden 61, consta según IF-2023-85599742-APN-DGI#EA, el Acta de Apertura, en idioma español e inglés, en la cual se menciona la presentación UNA (01) oferta, de la firma THALES NEDERLAND B.V., correspondiendo el valor unitario a moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE y adjuntando la documentación correspondiente.

Que en Nro de orden 62, consta según IF-2023-85602705-APN-DGI#EA, en español e inglés, el Cuadro Comparativo emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, correspondiendo el valor unitario a moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE.

Que en Nro de orden 63, consta según IF-2023-85616007-APN-DGI#EA, el Acta Reserva de Expediente.

Que en Nro de orden 64, consta según IF-2023-87335988-APN-DGI#EA, el Acta de incorporación al EE de la traducción de Oferta Nro 1 THALES NEDERLAND B.V.

Que en Nro de orden 65, consta según IF-2023-87338133-APN-DGI#EA, Traducción de Oferta Nro 1 THALES NEDERLAND B.V.

Que en Nro Orden 66, consta según PV-2023-88105634-APN-DGI#EA, el pase de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Comisión Evaluadora Transitoria.

Que en Nro Orden 67, consta según NO-2023-88587141-APN-CECE#EA, el requerimiento de la presencia de un asesor técnico de la DGCI, para la evaluación de la oferta técnica correspondiente al presente acto contractual.

Que en Nro Orden 68, consta según ME-2023-89699359-APN-CECE#EA, el requerimiento del Informe Técnico al perito designado.

Que en Nro Orden 69 y 70 constan los Reportes de Personas Humanas o Jurídicas incluidas en las Listas de Inhabilitados del Banco Mundial, correspondiente al oferente del presente acto contractual.

Que en Nro Orden 71 y 72 constan los Reportes de Personas Humanas o Jurídicas incluidas en las Listas de Inhabilitados del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondiente al oferente del presente acto contractual.

Que en Nro de Orden 73, consta ME-2023-90935061-APN-DGM#EA, Informe Técnico producido por el Perito Técnico de esta Comisión Evaluadora Transitoria, del cual surge que la oferta de THALES NEDERLAND B.V. CUMPLE en un TODO lo requerido en la especificación técnica ET Nro 10/COM/23.

Que en el análisis documental efectuado a la Oferta THALES NEDERLAND B.V., se ha considerado lo asesorado por la ONC en el Dictamen Nro IF-2016-03063907-APN-ONC#MM y en la Nota Nro NO-2017-14042885-APN-ONC#MM, interpretándose para el control de documentación presentada por el oferente, los usos y costumbres del país en el cual se efectúa el acto contractual.

Que la intervención de esta Comisión Evaluadora Transitoria tiene lugar a los efectos de cumplimentar lo ordenado en la ORDEN ESPECIAL del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 1133/CQ/18 (Manual de Procedimientos de Selección y Contratos que se realicen en el Exterior) y lo resuelto mediante RESOL-2023-857-APN-JEMGE#EA.

Que es necesario destacar que esta Comisión Evaluadora realizó su tarea dentro del país, sin contar con traductores que faciliten el análisis de documentación de ofertas. Tampoco se tuvo acceso a muestras de los productos, que si bien no estuvieron solicitados en los PBYCP o ET, resultan funcionales para una mejor evaluación. Al respecto la necesidad de encontrarse en el país de adquisición (AMA EUA) deviene en una evaluación más oportuna y eficiente de las ofertas; por ejemplo:

- Que de acuerdo al Art 67 del Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones Administrativo Nacional”, la Comisión Evaluadora podrá solicitar que los oferentes subsanen errores u omisiones presentando la documentación necesaria en la UOC de la AMA, dentro del término de TRES (3) días.
- Que el Art 70 del Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones Administrativo Nacional”, estipula que en caso de empate de ofertas se deberá fijar el lugar del sorteo público y el mismo se efectuará en presencia de los interesados.

Que la presente contratación se ajusta al criterio que se estableció en el dictamen ONC IF-2016-03063907-APN-ONC#MM, de fecha 08 de noviembre de 2016. Dicho Órgano rector sostuvo que en los procedimientos de selección que se realicen en el exterior podrán aplicarse en forma analógica las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Nro 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia con las adaptaciones que resulten pertinentes de acuerdo con los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, siempre que no fueren incompatibles con los principios generales de los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado Nro 1023/01.

Por ello,

LA COMISION EVALUADORA TRANSITORIA
PROPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar la Licitación Pública Nro 84/137-001-LPU23 requerida por la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL para la “ADQUISICIÓN DE INTEGRADOR DE COMUNICACIONES DE CIBERDEFENSA”, conforme el Artículo 25, inciso a), apartado 1., del Decreto Delegado Nro 1.023/01.

ARTÍCULO 2° Adjudicar el renglón 1 del presente acto contractual a la firma comercial THALES NEDERLAND B.V., por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 84/100 (USD 574.674,84).

ARTÍCULO 3° Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la AGREGADURIA MILITAR ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a efectos de su pertinente tramitación (traducción del presente dictamen al idioma inglés).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - INTEGRADOR DE COMUNICACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.